



DECRETO N° 0243/24

San Martín de los Andes, 07 FEB 2024

VISTO:

El mail remitido por la Dirección de Espacios Verdes, Dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso del personal;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de RR.HH, se constato que el trabajador Rubilar Manuel, Leg. N°2887, no se presentó a su lugar de trabajo los días 12 y 18 de Diciembre de 2023.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal, no cuenta con documentación alguna que justifique su ausencia.

Que con fecha 26 de Enero de 2023, mediante Disposición N°015/23, se procedió a EXHORTAR al trabajador descontándole 1 día por falta injustificada.

Que con fecha 28 de Abril de 2023, mediante Disposición N°051/23, se procedió a APERCIBIR al trabajador descontándole 3 días por falta injustificadas.

Que con fecha 08 de Agosto de 2023, mediante Decreto N°1654/23, se procedió a SUSPENDER al trabajador descontándole 1 día por falta injustificada.

Que la conducta del trabajador Rubilar Manuel, Legajo N°2887, no ha sido modificada reincidiendo en faltas injustificadas.

Que tal acto debe ser sancionado acorde a lo establecido en el CCT, Capítulo X, Régimen Disciplinario, Artículo N° 107.

Que se procede a efectuar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESCUÉNTENSE 2 (dos) días al trabajador Rubilar Manuel, Legajo N°2887, de sus haberes del mes de Enero de 2024, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2º: SUSPÉNDASE 3 (tres) días sin goce de haberes al trabajador mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: DISPONGASE para la aplicación de la sanción impuesta mediante la presente los días 13,14 y 15 de Febrero 2024.

ARTICULO 4º: Por la Dirección de RR.HH, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 5º Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente

Municipalidad de S.M. Andes